

SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO  
HOSPITAL LAS HIGUERAS  
ÁREA DE ABASTECIMIENTO  
JRC/JSC/KCM/mbt

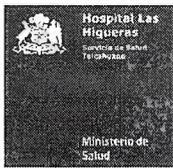
RESOLUCIÓN EXENTA 003842 05.08.24

**VISTOS:**

1. D.F.L. N°1/05 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S. N°38/2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento de los Establecimientos de Menor Complejidad y de los Establecimientos Autogestionados en Red.
3. D.S. N°140/05 del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
4. Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa.
5. Lo previsto en la Ley de Presupuesto para el año 2024 N°21.640 de 18/12/2023.
6. Ley N°19.886, de fecha 11 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Ley N°21.634, de fecha 11 de diciembre de 2023 que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
8. Decreto N°250 de fecha 09/03/2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
10. Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
11. Resolución N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo.
12. Lo dispuesto en Resolución N°800 de fecha 06 de septiembre de 2023, que renueva y prorroga nombramiento como directora del Hospital Las Higueras de Talcahuano.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que de acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el llamado a licitación pública **ID 1057544-275-LP24** para la contratación de "**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Calderas**", aprobadas por Resolución Exenta N°3575 de fecha 18.07.2024 del Hospital Las Higueras, la Comisión Evaluadora de las ofertas se integrará por **cinco** (5) funcionarios y funcionarias.
- b) Que, los integrantes de dicha Comisión Evaluadora pasarán a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.730 que Regula el Lobby, desde la publicación del acto administrativo que designa la Comisión y sus integrantes en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- c) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en el llamado a licitación pública referido.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes respectivos, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas que aprobaron el llamado a licitación pública y no podrán aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras estén integrando dicha comisión, cualquiera sea su monto.



- e) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán inhabilitarse en el caso de tener algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas en el llamado a licitación pública respectivo.
- f) Que, deberán firmar declaración de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora de la presente licitación **ID 1057544-275-LP24**, con el fin de cautelar la probidad administrativa en el presente proceso.

**1° DEJESE** establecido que la Comisión Evaluadora de las ofertas del llamado a licitación pública **ID 1057544-275-LP24** para la contratación de “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Calderas**”, aprobadas por Resolución Exenta N°3575 de fecha 18.07.2024 del Hospital Las Higuieras, se integrará por los siguientes funcionarios y funcionarias:

Nombre del Profesional	Cargo
JOHANNA ANDREA SILVA CONCHA	JEFA ÁREA DE ABASTECIMIENTO
JORGE RUBILAR CEA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CRISTIAN HERRERA HENRIQUEZ	JEFE AREA DE FINANZAS
ALEXIS CHAVARRIGA CÁRCAMO	JEFE ÁREA DE RECURSOS FÍSICOS
ORLANDO SANHUEZA MELLA	JEFE DE CONTROL CENTRALIZADO

**2° PUBLIQUESE** la presente resolución en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DRA PATRICIA SANCHEZ KRAUSE**  
**DIRECTORA**  
**HOSPITAL LAS HIGUERAS**

**DISTRIBUCIÓN:**

Original: Oficina de Partes HHT  
Copia: Área de Abastecimiento  
Email: Subdirección Administrativa  
Subdirección Gestión Clínica  
Área de Finanzas  
Área de Recursos Físicos.  
Área de Control Centralizado  
Asesoría Jurídica.

D5749869